

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 NOV 2010

VISTO Y CONSIDERANDO las capacitaciones que se vienen llevando a cabo, en el marco del Convenio de Colaboración suscripto con la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Que durante los días 1 al 4 de Diciembre del corriente año, se realizará una Jornada de Capacitación para todo el Personal de la Cámara Legislativa a cargo del Dr. Jorge RINALDI.

Que asimismo se llevarán a cabo las 2º Jornadas Intensivas para el Cuerpo de Taquígrafos Parlamentarios que dictará el Profesor CPN Rafael PORTILLO, D.N.I. N° 17.263.689.

Que por ello se hace necesario autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE/USH/BUE/ (ida 01/12/10 regreso 04/12/10) y reconocer los gastos de alojamiento y racionamiento durante su estadía de los Dres. Rafael PORTILLO, D.N.I. N° 17.263.689. y Jorge RINALDI, D.N.I. N° 8.379.022.

Que corresponde reconocer el pago de honorarios previsto en un monto total de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Que corresponde realizar la imputación preventiva –reserva de crédito- en concepto de gasto con cargo a rendir por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a nombre del Director de Ceremonial y Protocolo Dn. Romualdo ZALAZAR para los gastos que ocasione la realización de dichas Jornadas.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasajes tramos BUE/USH/BUE/ (ida 01/12/10 regreso 04/12/10) y reconocer los gastos de alojamiento y racionamiento durante su estadía de los Dres. Rafael PORTILLO y Jorge RINALDI., en el Marco del Convenio firmado oportunamente con el ICAP, del corriente año; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR el gasto de alojamiento y racionamiento durante los días de su estadía de los Dres. Rafael PORTILLO, D.N.I. N° 17.263.689 y Dr. Jorge RINALDI, D.N.I. N° 8.379.022.

ARTÍCULO 3º.- RECONOCER Y ABONAR una vez presentada la facturación los honorarios previstos en un monto total de PESOS TRES MIL (\$.3.000,00).

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR preventivamente –reserva de crédito- en concepto de gasto con cargo a rendir por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a nombre del Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, para los gastos que ocasionen la realización de dichas Jornadas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 489 / 10



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo